CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA "PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 509 **/ I REGION.**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

IQUIQUE,

13 NOV 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución tra/192/2017 que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que la Resolución afecta N°0019 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicio o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales, a nivel regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementar políticas planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres;

4. Que con fecha 05 m de abril de 2018 se celebró convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Universidad de Tarapacá, y aprobado mediante resolución exenta 218 de la Dirección Regional del servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa Mujer, Ciudadanía y Participación;

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

5. Que el ejecutor en carta N°129 de fecha 13 de septiembre de 2018 el Director de Sedes de la Universidad de Tarapacá, don Sergio González Miranda remite a esta Dirección regional Informe Técnico de modificación Presupuestaria entre ítemes del plan de cuentas del proyecto comunal 2018 del programa Mujer, Ciudadanía y Participación

6. Que existe justificación de la modificación de acuerdo a Informe Técnico emitido por la Encargada Regional del Programa, Doña Rosa Abarzúa Villegas, visado por la Unidad DAF;
7. Que según memorándum interno DAF Nº282/2018 suscrito por la encargada de la Unidad, Doña Paola Ignacio Montecino se autorizar modificación indicando que existe factibilidad financiera para proceder a la modificación solicitada;
8. Que de acuerdo a memorándum interno N°333, la Directora Regional (S) autoriza la mencionada modificación e instruye el acto administrativo correspondiente;
9. Que la Resolución Exenta N° 485 de fecha 30 de octubre de 2018, modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa Mujer, Ciudadanía y Participación e instruye modificación del Convenio;

10. Ordinario N°4464/2018, , emitido por la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al director de SEDES Don Sergio González Miranda adjunto remite tres ejemplares de Primera Modificación de Convenio para su revisión y firma.

11. Carta N°155/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 con la cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Primera Modificación Convenio 2018-2019, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujer, Ciudadanía y participación", debidamente firmados por el Director de Sedes.

12. Que de acuerdo a memorándum interno N°356/2018, la Directora Regional autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la primera modificación de Convenio de 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Universidad de Tarapacá, Programa Mujer Ciudadanía y Participación

RESUELVO:

1°: Apruébense: Primera modificación de Convenio 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Universidad de Tarapacá, "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION 2018-2019/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/y/UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ/PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En Iquique, a 24 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá en adelante, "El Ejecutor" o "La Universidad" R.U.T. Nº 70.770.800-k, representada por su Director de Sedes don Sergio Alberto González Miranda, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en avenida Luis Emilio Recabarren N°2477 ciudad y comuna de Iquique se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

13. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá suscribieron con fecha 05 de abril de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución 2018-2019, para la Ejecución del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" según consta de Resolución Exenta Nº 218 de fecha 26 de abril de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades;

14. Que, mediante resolución Exenta N° 216 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la universidad de Tarapacá para implementar el Programa "Mujer, Ciudadanía", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas correspondiente;

15. Carta N° 129/2018 del sr Director de Sedes de la Universidad de Tarapacá sede Iquique, don Sergio González Miranda, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG se gestione la modificación de ítem y subítem presupuestario considerando los informes que en el mismo instrumento adjunta, la modificación solicitada de acuerdo al informe pertinente firmado por la coordinadora del programa doña Constanza Vergara Campos se refiere a los aportes de SERNAMEG y se solicita en el siguiente sentido: incrementa las siguientes cuentas: a) "40- Gastos Operacionales" aumentando el presupuesto asignado inicialmente en los siguientes subítemes: 42 Alimentación y Bebidas" se incrementa en el monto de $400.000,el subítem 43 "Artículos de Librería" se aumenta en $1.200.000; b)se incrementa la cuenta 60- "Gastos de Inversión", en esta cuenta se aumenta el subítem 64 "Mobiliarios", se habilita el subítem 62 por el monto de $250.000 y la cuenta 30 por un monto de $30.000, con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21 Personal a Honorarios, 27- "Gastos en personal operacional viáticos), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos atendido los excedentes producidos durante los meses de marzo y abril correspondientes a Gastos en personal operacional, a Gastos Operacionales(Viáticos)debido a que no se efectuará capacitación a nivel nacional, también con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(traslados) debido a que el programa no comenzó en los meses programados, redistribuyendo los montos señalados en la compra de un notebook y mobiliario, lo anterior para optimizar los recursos destinados a la ejecución del programa, mejorar la atención , la calidad de la atención, las condiciones de trabajo de las profesionales y aumentar la calidad de los servicios entregados a las usuarias del programa.

16. En este orden de ideas y a través de memorándum N° 333/2018 de la Dirección Regional de SERNAMEG Tarapacá, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula séptima del convenio Compromisos Técnicos y financieros de las partes, 1,letra B, B1 **el cuadro presupuestario que establece el desglose del presupuesto DE SERNAMEG correspondiente al año 2018.**

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.400.000.-** (catorce millones cuatrocientos mil pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$600.000.-**
	Totales	**$ 14.400.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.400.000.-** (catorce millones cuatrocientos mil pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos personal administrativo	$.-
20	Gasto en personal operacional	$10.320.000
30	Gasto en administración	$30.000
40	Gasto operacional	$.2.800.000
50	Transferencia beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de inversión	$1.250.000
	Totales	$14.400.000.-

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La calidad de Director de Sedes de Iquique de la Universidad de Tarapacá de don Sergio Alberto González Miranda, consta de decreto TRA N°335/132/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y sus facultades para suscribir el presente instrumento consta de Decreto Exento N° 00.1420/2016 expedido por la Rectoría de la Universidad de Tarapacá con fecha 09 de noviembre de 2016.

MILENA FLORES REIGADAS / DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA// SERGIO ALBERTO GONZÁLEZ MIRANDA/ DIRECTOR DE SEDES/ UNIVERSIDAD DE TARAPACA/ *SEDE IQUIQUE*

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 218/2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Universidad de Tarapacá, Sede Iquique

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION 2018-2019

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En Iquique, a 24 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá en adelante, "El Ejecutor" o "La Universidad" R.U.T. Nº 70.770.800-k, representada por su Director de Sedes don Sergio Alberto González Miranda, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en avenida Luis Emilio Recabarren N°2477 ciudad y comuna de Iquique se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá suscribieron con fecha 05 de abril de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución 2018-2019, para la Ejecución del Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación" según consta de Resolución Exenta Nº 218 de fecha 26 de abril de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades;

2. Que, mediante resolución Exenta N° 216 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la universidad de Tarapacá para implementar el Programa "Mujer, Ciudadanía", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas correspondiente;

3. Carta N° 129/2018 del sr Director de Sedes de la Universidad de Tarapacá sede Iquique, don Sergio González Miranda, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG se gestione la modificación de ítem y subítem presupuestario considerando los informes que en el mismo instrumento adjunta, la modificación solicitada de acuerdo al informe pertinente firmado por la coordinadora del programa doña Constanza Vergara Campos se refiere a los aportes de SERNAMEG y se solicita en el siguiente sentido: incrementa las siguientes cuentas: a) "40- Gastos Operacionales" aumentando el presupuesto asignado inicialmente en los siguientes subítemes: 42 Alimentación y Bebidas" se incrementa en el monto de $400.000,el subítem 43 "Artículos de Librería" se aumenta en $1.200.000; **b**)se incrementa la cuenta 60- "Gastos de Inversión", en esta cuenta se aumenta el subítem 64

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

"Mobiliarios", se habilita el subítem 62 por el monto de $250.000 y la cuenta 30 por un monto de $30.000, con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21 Personal a Honorarios, 27- "Gastos en personal operacional viáticos), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos atendido los excedentes producidos durante los meses de marzo y abril correspondientes a Gastos en personal operacional, a Gastos Operacionales(Viáticos)debido a que no se efectuará capacitación a nivel nacional, también con dineros provenientes de la cuenta "Gastos Operacionales"(traslados) debido a que el programa no comenzó en los meses programados, redistribuyendo los montos señalados en la compra de un notebook y mobiliario, lo anterior para optimizar los recursos destinados a la ejecución del programa, mejorar la atención , la calidad de la atención, las condiciones de trabajo de las profesionales y aumentar la calidad de los servicios entregados a las usuarias del programa.

4. En este orden de ideas y a través de memorándum N° 333/2018 de la Dirección Regional de SERNAMEG Tarapacá, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula séptima del convenio Compromisos Técnicos y financieros de las partes, 1,letra B, B1 **el cuadro presupuestario que establece el desglose del presupuesto DE SERNAMEG correspondiente al año 2018.**

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.400.000.-** (catorce millones cuatrocientos mil pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.300.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$1.500.000.-
50	Transferencias	$.-

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	**$600.000.-**
	Totales	**$ 14.400.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.400.000.-** (catorce millones cuatrocientos mil pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos personal administrativo	$.-
20	Gasto en personal operacional	$10.320.000
30	Gasto en administración	$30.000
40	Gasto operacional	$.2.800.000
50	Transferencia beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de inversión	$1.250.000
	Totales	$14.400.000.-

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La calidad de Director de Sedes de Iquique de la Universidad de Tarapacá de don Sergio Alberto González Miranda, consta de decreto TRA N°335/132/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y sus facultades para suscribir el presente instrumento consta de Decreto Exento N° 00.1420/2016 expedido por la Rectoría de la Universidad de Tarapacá con fecha 09 de noviembre de 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

SERGIO ALBERTO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR DE SEDES
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SEDE IQUIQUE

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG